Proceso No. 1.350-CD-UM-SVH-253-2026

Fecha de Elaboración: septiembre 10 de 2026

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021, que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

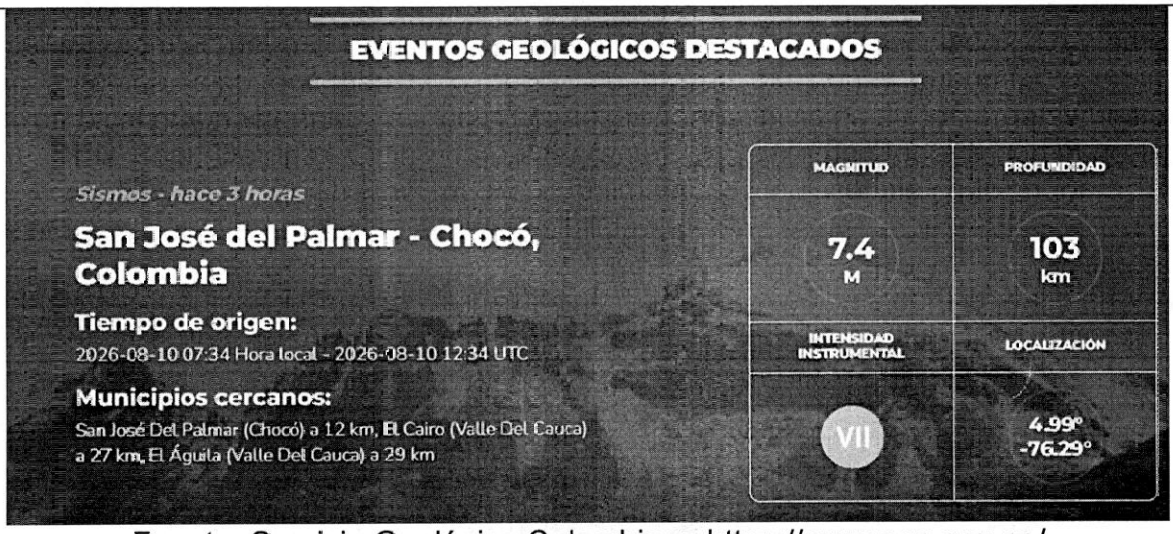
Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Así mismo indica que: "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa "está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El día 10/08/2026, se presentó un movimiento sísmico, con los siguientes datos:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.



Fuente: Servicio Geológico Colombiano https://www.sgc.gov.co/

La gravedad y magnitud de los hechos descritos no solo han sido presenciados directamente por la comunidad afectada, sino que han sido objeto de amplia difusión y cubrimiento en medios de comunicación locales y nacionales, así como en los reportes iniciales de los organismos de socorro (Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil) como integrantes del Sistema Departamental de Riesgos de Desastres, constituyendo un hecho público, palmario e indiscutible que genera un estado objetivamente verificable de urgencia e imprevisibilidad, así:

Nota periodística periódico El País de Cali en el link: https://www.elpais.com.co/valle/en-vivo-terremoto-en-el-valle-deja-hasta-el-momento-27-muertos-tres-de-las-victimas-eran-ninos-1056.html

IMAGEN DE APOYO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.


elpais.com.co/valle/en-vivo-terremoto-en-el-valle-deja-hasta-el-momento-27-muertos-tres-de-las-victimas-eran-ninos-1056.html

NU CONVERT SIGERD - IPAD DARUMA Gemini TRD GOBER

Inicia sesión | Crea cuenta SUSCRÍBETE

El País

LUNES, 10 DE AGOSTO DE 2026

Inicio Noticias Cali Licita Política Elecciones Judicial Deportes Economía Clasificados Especiales El País

Es noticia: Terremoto en Cali | Abelardo de la Espriella | Emergencia en Colombia

Inicio Valle Artículo

> VALLE

En vivo | Terremoto en el Valle deja hasta el momento 27 muertos: Sevilla, Buga y Buenaventura, entre los municipios con más víctimas

Siga aquí la actualización de daños y afectaciones reportadas en Cali y otros municipios del Valle del Cauca tras el movimiento telúrico de esta mañana.

Siga a EL PAÍS en Google Discover y no se pierda las últimas noticias

Nota periodística periódico El Tiempo en el link: https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/fuerte-terremoto-de-7-4-en-colombia-en-la-manana-de-este-lunes-10-de-agosto-videos-en-redes-sociales-captaron-el-sismo-que-tuvo-epicentro-en-choco-3577255

IMAGEN DE APOYO


eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/fuerte-terremoto-de-7-4-en-colombia-en-la-manana-de-este-lunes-10-de-agosto-videos-en-redes-sociales-ca...

NU CONVERT SIGERD - IPAD DARUMA Gemini TRD GOBER

EL TIEMPO

INICIAR SESIÓN

En Vivo | Terremoto en Colombia hoy EN VIVO: sismo de magnitud 7,4; en Pereira hay cuerpos en las calles y voluntarios buscan entre escombros

Según Asocapitales, la cifra de muertos asciende a 71 en todo el país. Abelardo De La Espriella declara desastre de carácter nacional.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

De tal suerte con lo anterior, el día 10/08/2026 se convocó a sesión extraordinaria al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres la cual, recomendó a la señora Gobernadora la declaratoria de calamidad pública, la cual fue desarrollada a través del Decreto 1.03.01-1070 de agosto 10 de 2026 "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", por el término de seis (6) meses, a fin de atender las situaciones presentadas en los diferentes Municipios y Distritos del Departamento.

Seguidamente, a través del Decreto No. 1.03.01-1084 de agosto 13 de 2026, "POR EL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CON OCASIÓN DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", la señora Gobernadora realizó tal declaratoria con el fin de adoptar las medidas administrativas, presupuestales y contractuales indispensables para conjurar, mitigar y atender las afectaciones ocasionadas por dicho evento.

La SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT de acuerdo con el Decreto 1-22-1599 de 16/09/2024 "POR EL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPATAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS" tiene por misión *"ARTÍCULO 171. SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT. MISIÓN: La misión de la Secretaría de Vivienda y Hábitat es gestionar, promover y ejecutar en el Departamento del Valle del Cauca las políticas públicas de vivienda, hábitat y servicios públicos de energía, agua potable y saneamiento básico, con inclusión social y enfoque diferencial; estructurar y ejecutar los proyectos técnicos y asesorar la operación de la plataforma de servicios de manera articulada con las políticas de ambiente, equipamiento y movilidad"*., y dentro de sus responsabilidades y funciones se encuentran:

28.1. Participación activa en la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca, los Planes Sectoriales y en el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental, planes institucionales, planes prospectivos y formulación y adopción de políticas, en lo que corresponde a su campo misional y en el respectivo subsector".

"28.2. Coordinar la formulación y ejecución de planes, programas, estrategias, proyectos, presupuestos y acciones con los organismos y entidades que integran su respectivo sector, así como velar por el desarrollo de modelos y estándares de evaluación y control de la gestión en sus campos de competencia o jurisdicción".

De manera particular, el artículo 171 del mismo decreto asigna a la Secretaría de Vivienda y Hábitat, entre otras, las siguientes funciones relacionadas con el proyecto de inversión:

"171.7. Coordinar con los municipios del Departamento del Valle del Cauca la elaboración de estudios y diseños de los diferentes programas de vivienda e infraestructura social".
"171.9. Coordinar y organizar las comunidades del Departamento del Valle del Cauca para la ejecución de programas de vivienda".

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

171.12.Formular, promover y ejecutar planes, programas y proyectos en materia de mejoramiento de vivienda, mitigación de riesgos, reubicación titulación de predios en el Departamento del Valle del Cauca

De acuerdo con la información preliminar recopilada para la atención de la emergencia, las cifras que sustentan la decisión (corte al 13 de agosto, 7:00 p.m.): 158 fallecidos, 2.374 heridos, 28.934 viviendas averiadas, 6.229 viviendas destruidas, 548 edificaciones colapsadas o afectadas, 639 centros educativos afectados, 74 centros de salud afectados, 220 centros comunitarios y 204 puntos de afectación en vías e infraestructura en diferentes municipios del departamento. Esta cifra evidencia una necesidad habitacional sobreviniente.

Que de acuerdo con la caracterizar a las familias y viviendas afectadas por una emergencia realizada a través del RUFE y las visitas realizadas por el equipo técnico de la Secretaria de Vivienda y Hábitat, le permitió la conocer las condiciones de los hogares, identificar las afectaciones y orientar la respuesta institucional.

Las afectaciones identificadas comprometen distintos componentes de las viviendas, principalmente cubiertas, elementos de mampostería y, en algunos casos, componentes estructurales como columnas y vigas. Estas condiciones pueden limitar el uso seguro de los inmuebles, exponer a los hogares a factores ambientales y aumentar el riesgo de deterioro progresivo o de pérdida de las condiciones mínimas de habitabilidad. Por esta razón, resulta necesario adoptar medidas orientadas a la recuperación o mejoramiento de las viviendas, priorizando aquellas que, previa valoración técnica, puedan ser atendidas mediante la entrega de materiales de construcción.

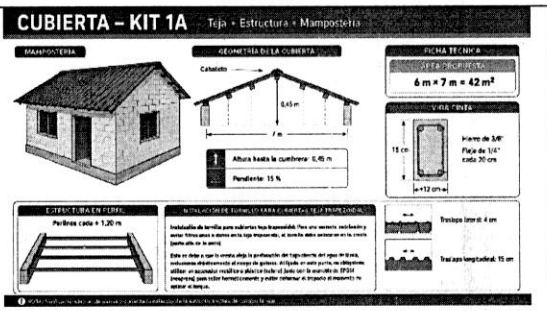
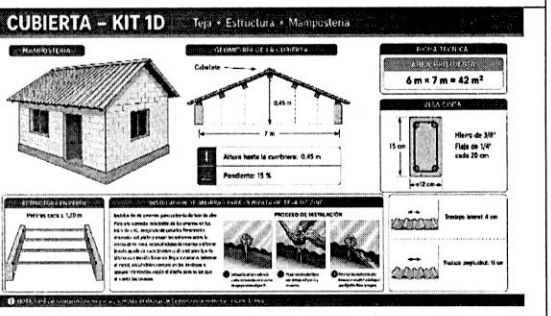
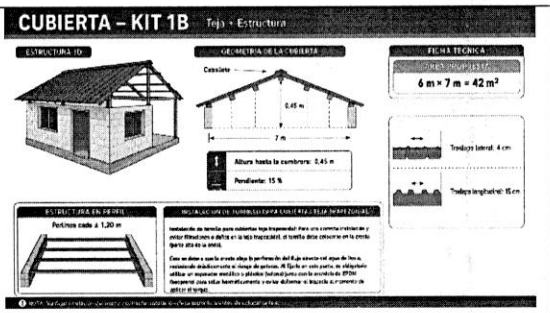
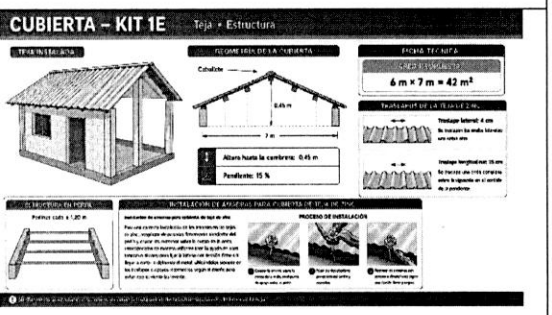
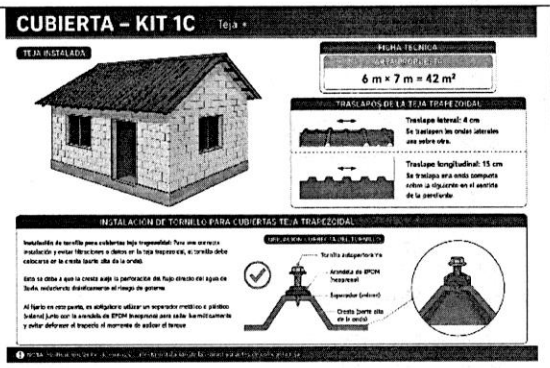
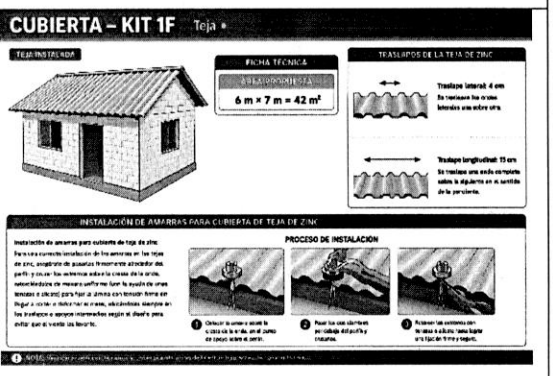
Con el propósito de atender las afectaciones ocasionadas por la emergencia en las viviendas urbanas y rurales del Valle del Cauca, el Departamento implementará una estrategia de mejoramiento habitacional basada en la entrega de materiales de construcción, definidos de acuerdo con el tipo y nivel de daño identificado, las condiciones físicas del inmueble y las necesidades particulares de cada hogar.

La estrategia parte del reconocimiento de que las viviendas no presentan afectaciones homogéneas. Los daños identificados pueden variar desde el desprendimiento o deterioro de tejas y demás componentes de las cubiertas hasta afectaciones en elementos de mampostería, vigas y columnas. Asimismo, las viviendas urbanas y rurales presentan diferencias en sus materiales, sistemas constructivos y condiciones físicas, lo que impide establecer una solución única y estandarizada para todos los hogares.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

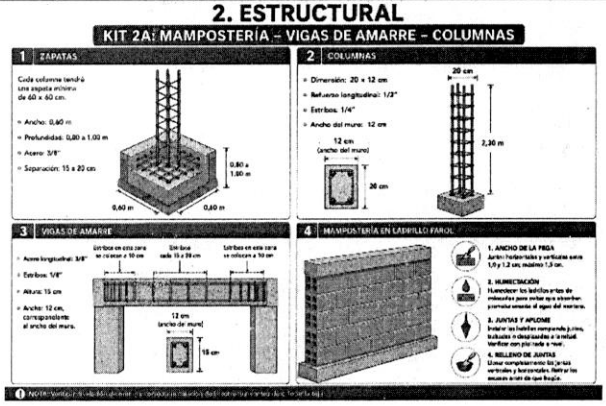
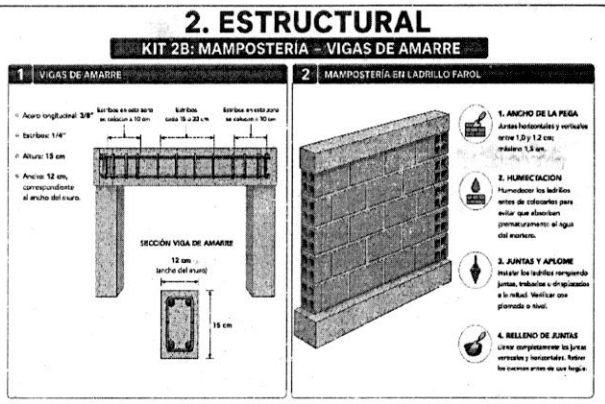
En consecuencia, se conformará una bolsa departamental de materiales de construcción, organizada en las siguientes tipologías de kits:

Ficha Técnica: Cubierta

DESCRIPCION	URBANO	RURAL
Cubierta: tejas, perlines y mampostería. (Ficha técnica)		
Cubierta: tejas y perlines.		
Cubierta: tejas.		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Ficha Técnica: Estructural

DESCRIPCION	URBANO Y/O RURAL
Estructural: columnas, vigas y mampostería.	
Estructural: vigas y mampostería.	
Mampostería.	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, S N AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE..

KITS DE MATERIALES — ATENCIÓN INMEDIATA EMERGENCIA SÍSMICA

Composición de kits por tipología de intervención

CUBIERTA — ZONA URBANA

Alcance: 42 m² de cubierta (vivienda tipo 6 x 7 m) · Teja trapezoidal, fijación con tornillo y caballete en PVC

KIT 1A— Teja + Estructura + Mampostería	KIT 1B— Teja + Estructura	KIT 1C — Solo Teja
• 18 tejas trapezoidales 3x0,84 • 3 caballetes PVC • 144 tornillos 12x2 1/2" • 7 perlines 3x1,50" 6m • Ladrillo farol • 0,5 m³ arena gruesa • 1 m³ balastro • 6 varillas 3/8" • 3 kg acero 1/4" • 1 kg alambre negro • 3 bultos cemento gris 50kg • 4 Tablas • 1 LB Puntilla	• 18 tejas trapezoidales 3x0,84 • 3 caballetes PVC • 144 tornillos 12x2 1/2" • 7 perlines 3x1,50" 6m	• 18 tejas trapezoidales 3x0,84 • 3 caballetes PVC • 144 tornillos 12x2 1/2"

CUBIERTA — ZONA RURAL

Alcance: 42 m² de cubierta (vivienda tipo 6 x 7 m) · Teja de zinc, fijación con amarras y caballete galvanizado

KIT 1D— Teja + Estructura + Mampostería	KIT 1E — Teja + Estructura	KIT 1F — Solo Teja
• 18 tejas de zinc 3,05m • 3 caballetes galvanizados • 7 amarras teja 26cm Cal 18-20 • 7 perlines 3x1,50" 6m • Ladrillo farol • 0,5 m³ arena gruesa • 1 m³ balastro • 6 varillas 3/8" • 3 kg acero 1/4" • 1 kg alambre negro • 3 bultos cemento gris 50kg • 4 Tablas • 1 LB Puntilla	• 18 tejas de zinc 3,05m • 3 caballetes galvanizados • 7 amarras teja 26cm Cal 18-20 • 7 perlines 3x1,50" 6m	• 18 tejas de zinc 3,05m • 3 caballetes galvanizados • 7 amarras teja 26cm Cal 18-20

ESTRUCTURAL

Alcance: módulo de muro de 7 m de largo x 2,3 m de alto (≈16 m² de muro)

KIT 2A — Mampostería + Vigas + Columnas	KIT 2B — Mampostería + Vigas	KIT 2C — Solo Mampostería
• 230 ladrillos farol • 0,5 m³ arena gruesa • 6 varillas 1/2" • 9 kg acero 1/4" • 14 varillas 3/8" • 4 kg alambre negro • 3 m³ balastro • 11 bultos cemento gris 50kg • 8 Tablas • 1 Lb Puntilla	• 230 ladrillos farol • 0,5 m³ arena gruesa • 5 kg acero 1/4" • 8 varillas 3/8" • 2 kg alambre negro • 1,5 m³ balastro • 5 bultos cemento gris 50kg • 4 Tablas • 1 LB Puntilla	• 230 ladrillos farol • 0,5 m³ arena gruesa • 3 bultos cemento gris 50kg

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La asignación de cada tipología estará determinada por los resultados de la caracterización del hogar, la verificación de la afectación y la valoración técnica de la vivienda. Esta modalidad permitirá entregar los materiales que correspondan a las necesidades identificadas, evitar la asignación de elementos que no guarden relación con los daños verificados y optimizar la utilización de los recursos públicos.

En particular, el artículo 2, numeral 3, de la declaratoria de urgencia manifiesta incluye dentro de los frentes de intervención las soluciones relacionadas con la construcción y el mejoramiento de viviendas, edificaciones y equipamientos colectivos comprometidos, previa valoración, incluido el suministro de materiales. En consecuencia, las intervenciones propuestas guardan relación directa con las medidas definidas por el Departamento para atender la emergencia y con el objeto del proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS Y ENTORNOS COMUNITARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1.03.01-1070 de agosto 10 de 2026 "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", en el marco de sus funciones, la Secretaria de Vivienda y Hábitat aportó las estrategias de acción correspondientes para que el Concejo Departamental de Gestión del Riesgo elaborara y coordinara Plan de Acción Especifico contemplado en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.

Lo anterior, con el fin de responder de manera ágil y oportuna a las necesidades derivadas de las afectaciones.

El manejo de desastres abarca medidas que se toman antes (prevención, preparación, transferencia de riesgos), durante (ayuda humanitaria, reconstrucción de la infraestructura básica, evaluación de daños) y después del desastre (superación del desastre y reconstrucción).

Dentro del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle, la Ordenanza 655 de 2024, "por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el periodo 2024-2027: "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA", contempla:

Plan de Desarrollo:	"LIDERAZGO QUE TRANSFORMA
Línea Estratégica	
Objetivo Específico:	Mejorar las condiciones físicas y funcionales de las viviendas y entornos comunitarios.
Programa:	**23** - Desafíos para un Valle justo y equitativo
Subprograma:	**2300703** - Acceso a soluciones de vivienda

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Meta (s) de Resultado:	**23007** - REDUCIR EN 7.500 LOS HOGARES CON PRIVACIONES EN LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
Meta (s) de Producto:	**2300703064001032** - EJECUTAR 7.500 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA BENEFICIANDO DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
Proyecto:	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS Y ENTORNOS COMUNITARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	REALIZAR INTERVENCIONES DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL EN ZONAS URBANAS Y/O RURALES DEL VALLE DEL CAUCA

Que la contratación se encuentra codificada así:

NOMBRE DEL GRUPO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Componentes y suministros	D Componentes y suministros	30000000 Componentes y suministros para estructura, edificación, construcción y obras civiles	30160000 Materiales de acabados de interiores	30161600 Materiales para techo	30161604 Sistemas de cielo raso
Componentes y suministros	D Componentes y suministros	30000000 Componentes y suministros para estructura, edificación, construcción y obras civiles	30110000 Hormigón, cemento y yeso	30111600 Cemento y cal	30111601 cemento
Componentes y suministros	D Componentes y suministros	30000000 Componentes y suministros para estructura, edificación, construcción y obras civiles	30130000 Productos de construcción estructurales	30131600 Ladrillo	30131602 Ladrillo de ceramica
Componentes y suministros	D Componentes y suministros	30000000 Componentes y suministros para estructura,	30100000 Componentes estructurales y	30102400 Varilla	30102403 Varilla de hierro

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		edificación, construcción y obras civiles	de forma básica		
Componentes y suministros	D Componentes y suministros	30000000 Componentes y suministros para estructura, edificación, construcción y obras civiles	30100000 Componentes estructurales y de forma básica	30103600 Productos estructurales	30103605 Tablones de madera
Componentes y suministros	D Componentes y suministros	30000000 Componentes y suministros para estructura, edificación, construcción y obras civiles	30110000 Hormigón, cemento y yeso	30111800 Agregado	30111801 Agregado natural
Materia prima	B Materia prima	11000000 Materia mineral, textil y vegetal y animal no comestible	11110000 Tierra y piedra	11111700 Arena	11111701 Arena de silice

2. OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA AFECTADOS POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DEL 2026"

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del presente contrato es la compra de materiales de construcción es a monto agotable para la reconstrucción de vivienças que se encuentran en estado habitable averiado o viviendas averiadas.

Las fichas técnicas de los productos se encuentran en el anexo No1 que hará parte integral del presente archivo.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1) Suministrar los materiales cumpliendo estrictamente con la calidad, marca, dimensiones, resistencia y fichas técnicas acordadas. 2) Despachar los materiales en las fechas y horas pactadas. 3) Responder por defectos de fábrica, fallas de calidad o deterioro prematuro de los materiales que no sean visibles al momento de la entrega. 4) Transportar los materiales hasta el sitio de acopio y realizar la descarga de forma segura, asumiendo los riesgos del traslado. 5) Proporcionar las facturas, remisiones, certificados de calidad, manuales de uso y garantías de los fabricantes de cada lote entregado.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

(1) Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades generales y específicas en las condiciones pactadas. (2) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. (3) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. (4) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo que la Secretaria de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA. (5) Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL CONTRATENTE, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación. (6) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por EL CONTRATANTE, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. (7) EL CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y/o actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por EL CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de EL CONTRATANTE en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. (8) EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. (9) EL CONTRATISTA se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN para ajustar sus actividades al presente contrato dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación EL CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT. (10) EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad. (11) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. (12) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

del presente contrato. (13) Serán de propiedad de EL CONTRATANTE los resultados de la información, formatos, estudios, diseños, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. (14) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Interventor y/o Supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. (15) Presentar oportunamente informes y/o cuentas de cobro con los requisitos exigidos por la Ley como las planillas de pago correspondientes a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y parafiscales, éstos últimos cuando aplique) y las requeridas por EL CONTRATANTE. (16) Prestar el servicio idóneo y oportuno de forma personal. (17) Cumplir las instrucciones y ejecutar las órdenes expedidas por la secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres o la Supervisión en cumplimiento del objeto contractual. (18) Cumplir con el contenido de los Estudios y Documentos Previos, la propuesta y las obligaciones generales del contrato. (19) Cumplir con las metas y productos de entrega que se estipulen en las Actas de Compromiso Contractual que firmen con el supervisor, para poder tramitar el pago. (20) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios y/o ajenos, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste, inclusive respondiendo por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que se instaure o se impulse por su causa o la de su personal en contra de EL CONTRATANTE.

2.4. PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el Treinta (30) de Noviembre del 2026 o de manera anticipada por el agotamiento del recurso, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y del Inicio contractual en la plataforma del SECOP II.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato mantendrá cobertura para los 40 municipios y los distritos de Santiago de Cali y Buenaventura, con el fin de atender viviendas cuya afectación sea identificada y validada. Esta cobertura comprende: Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Guadalajara de Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Santiago de Cali, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo y Zarzal del Departamento del Valle del Cauca

2.6. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de compraventa

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: contratación directa.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El Decreto No 1.03.01-1070 de agosto 10 de 2026 "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", por el término de seis (6) meses, a fin de atender las situaciones presentadas en los diferentes Municipios y Distritos del Departamento.

Seguidamente, a través del Decreto No. 1.03.01-1084 de agosto 13 de 2026, "POR EL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CON OCASIÓN DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", la señora Gobernadora realizó tal declaratoria con el fin de adoptar las medidas administrativas, presupuestales y contractuales indispensables para conjurar, mitigar y atender las afectaciones ocasionadas por dicho evento.

La modalidad de contratación celebrar es la contratación directa descrita en el artículo 2 numeral 4 literal A de la ley 1150 DE 2007 que establece:

> ***ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(...)*
>
> ***4. Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *a) Urgencia manifiesta*

Seguidamente, por Decreto Departamental No. 1-03.01-1145 del 01 de septiembre de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y LA COMPETENCIA CONTRACTUAL CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA ORDENADA MEDIANTE EL DECRETO 1.03.01-1084 DEL 13 DE AGOSTO DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", la Gobernadora del Valle delegó en el cargo de Secretario de Despacho de la Secretaria de Vivienda y Hábitat la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas las actividades de planeación y estructuración precontractuales, contractuales y post contractuales que se surtan en el marco de los decretos referidos

A su vez, la presente contratación observa lo establecido en la GUÍA PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA POR DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA Y/O URGENCIA MANIFIESTA Código:GA-M9-P2-02, el cual diferencia las causales que activación los contratos directo por declaratoria, al expresar que:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

"6.1. Acto administrativo de declaratoria formal

Debe existir una declaratoria expresa y debidamente motivada, expedida por la autoridad competente, según corresponda:

- *Calamidad pública: Declaratoria efectuada por el Gobernador del Valle del Cauca, con base en la recomendación del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, conforme a la Ley 1523 de 2012.*
- *Urgencia manifiesta: Declaratoria suscrita por el Gobernador o su delegado, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. (...)".*

Por ello, y de conformidad con lo narrado en este escrito corresponde a la modalidad de contratación directa descrita en el artículo 2 numeral 4 literal A de la ley 1150 DE 2007 urgencia manifiesta

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 1523 de 2012, artículo 4
- Ley 1523 de 2012, artículo 58
- Ley 1523 de 2012, artículo 61
- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal a)
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.2
- Ley 80 de 1993, artículo 42 Y 43
- Ley 80 de 1993, artículo 12, y Ley 1150 de 2007, artículo 21

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Vivienda y Hábitat, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
(x)	()

Pero teniendo en cuenta que el Departamento del Valle del Cauca a través del Decreto No. 1.03.01-1084 de agosto 13 de 2026, "POR EL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CON OCASIÓN DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", requiere acudir a la presente modalidad de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

contratación, para que en forma expedita y con unos precios más favorables que le permitan optimizar el recuso disponible, se puedan adquirir los materiales de construcción que le permitan conjurar la emergencia.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para todos los efectos legales y fiscales presupuesto oficial se estima de **OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($8.592.000.000)**, **incluidos** el IVA si hubiera lugar y todos los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional a que haya lugar.

Teniendo en cuenta que la estructuración del costo del presente contrato de compraventa es a precio unitario, el pago se hará por monto agotable.

4.1. JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre los productos a comprar requeridos para el cumplimiento del contrato, así como la capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar, con el propósito de contar con elementos que permitan favorecer la eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo para la entidad, por lo que se despliega en dicho texto información relevante sobre los elementos esenciales que caracterizan el mercado.

Para ello, la Secretaria de Vivienda y Hábitat adelantó la invitación a presentar oferta económica a diferentes empresas del ramo con experiencia de idoneidad.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 3500010691
Item: 1
Valor: 8.592.000.000
Apropiación Presupuestal: 13110506 RECURSOS DEL CRÉDITO 1.4
Proyecto: Realizar intervenciones de mejoramiento habitacional en zonas urbanas y/o rurales del departamento del Valle del Cauca
Elemento PEP: PI40-102772/1/1/01/02
Posición Presupuestaria: 2-320202005
Cuenta Mayor: 5504061004 Mejoramie y/o Construcc de Vivienda Vrios Mcipos V

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4.2. FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Vivienda y Hábitat, pagará el contrato mediante la presentación de actas parciales de entrega de los elementos objeto del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la entrega de los siguientes documentos para cada pago: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para el desarrollo del contrato, se requiere de un contratista idóneo, con capacidad técnica y administrativa para celebrar contratos, cuya actividad comercial u objeto social, según sea el caso, se relacionen directamente con el objeto del proceso, que garantice la correcta ejecución de los recursos asignados.

Las Entidades señaladas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993, podrán celebrar directamente contratos entre ellas siempre y cuando las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Para seleccionar objetivamente la oferta más favorable, se tuvo en cuenta la cotización con menor precio de proveedores especializados en el objeto del contrato, en cumplimiento del interés general y los principios constitucionales de la función administrativa.

Para tal efecto, se ha considerado la propuesta de la firma COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS identificado con el NIT número 900724561 -2, del cual se han validado los siguientes atributos que acreditan su experiencia e idoneidad, así:

IDONEIDAD:

Nombre	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS
Identificación	900724561 -2
Objeto social (idoneidad)	De conformidad con el certificado de existencia y representación legal número **B265206162DF87** de fecha 26 de Agosto del 2026, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el objeto social corresponde a: Compraventa, comercialización, distribución o compraventa y/o suministro de materiales de ferretería en general y, Compraventa,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	comercialización, distribución o compraventa y/o suministro de materiales para estructuras, edificación, construcción y obras civiles. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero.

EXPERIENCIA:

COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS, cuenta con experiencia comprobada en contrataciones anteriores o similares así:

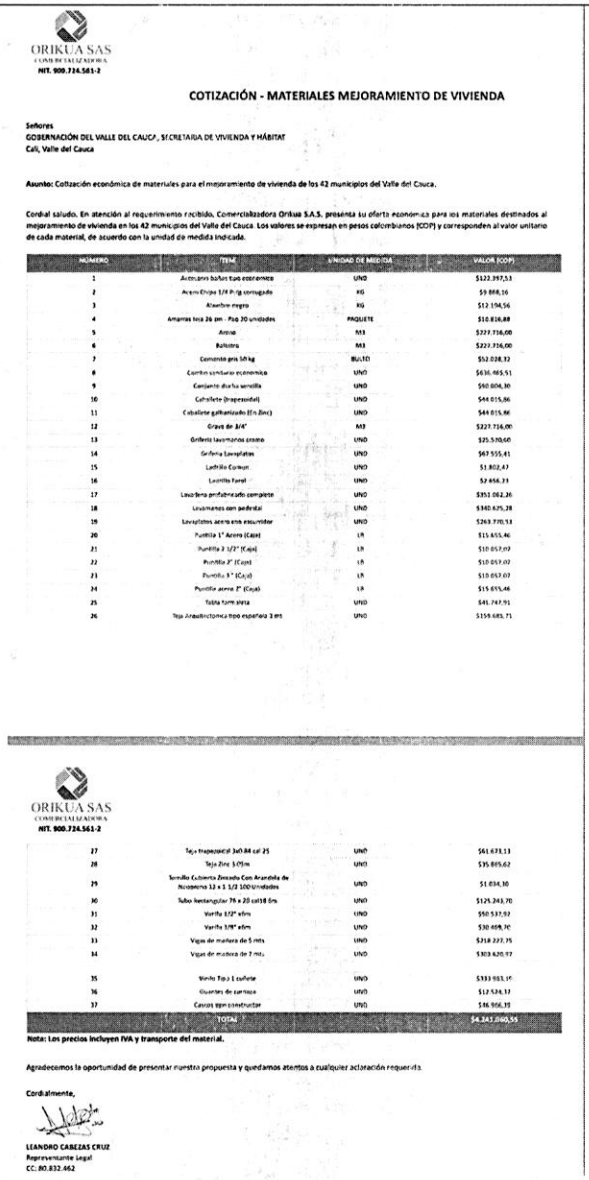
Número de proceso	Entidad Estatal	Objeto contractual	Valor
148043	Municipio de palmira	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	$15.922.221.742,31
167003	SENA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN, EQUIPOS, MOBILIARIO, KITS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS VICHE, HÁBITAT, CAMPESENA Y DEMÁS INICIATIVAS ESTRATÉGICAS QUE ADELANTE LA DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DEL SENA, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DE LA ENTIDAD.	$ 8.701.407.107,00
130098-3	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	$185.294.596,00
131728	Central Administrativa Y Contable De Popayán	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, VIGENCIA 2024.	$244.980.232,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

145041	INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNICAMACHO	$1.187.191.306,00
136004	Boyacá - Alcaldía Municipio de Duitama	MEJORAR LA MOVILIDAD DEL TRÁNSITO VEHICULAR EN ALGUNOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, REALIZAR EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LA MALLA VIAL EN ALGUNOS SECTORES DEL MUNICIPIO, CONTAR CON MATERIALES PARA REALIZAR MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS.	$1.429.114.899,
144466	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRÓNICOS, CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, MATERIALES GRANULARES Y PÉTREOS SEÑALIZACIÓN VIAL Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y BIENES PÚBLICOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA, A MONTO AGOTABLE CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS	$5.150.000.000
15230	MUNICIPAL DE GIRARDOT	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRONICOS, CONSTRUCCION, FERRETERIA, MATERIALES GRANULARES Y PETREOS SEÑALIZACION VIAL Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y BIENES PUBLICOS A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GIRARDOT, UNDINAMARCA, A MONTO AGOTABLE CON PRECIOSUNITARIOS FIJOS	$2.100.000.000

OFERTA ECONOMICA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.



ORIKUA SAS
COMERCIALIZADORA
NIT. 900.724.561-2

COTIZACIÓN - MATERIALES MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Señores
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
Cali, Valle del Cauca

Asunto: Cotización económica de materiales para el mejoramiento de vivienda de los 42 municipios del Valle del Cauca.

Cordial saludo. En atención al requerimiento recibido, Comercializadora Orikua S.A.S. presenta su oferta económica para los materiales destinados al mejoramiento de vivienda en los 42 municipios del Valle del Cauca. Los valores se expresan en pesos colombianos (COP) y corresponden al valor unitario de cada material, de acuerdo con la unidad de medida indicada.

NÚMERO	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR (COP)
1	Aceticano baños tipo economico	UNO	$122.397,53
2	Acero Chipa 1/4 Pulg corrugado	KG	$9.888,16
3	Alambre negro	KG	$12.194,56
4	Amarras loca 26 cm - Paq 20 unidades	PAQUETE	$10.816,88
5	Arena	M3	$227.716,00
6	Balastro	M3	$227.716,00
7	Cemento gris 50 kg	BULTO	$52.028,32
8	Cuerpo sanitario economico	UNO	$630.465,51
9	Conjunto ducha sencilla	UNO	$60.804,30
10	Cortafuego (Rapesonda)	UNO	$44.015,96
11	Caballete galvanizado (Cn Zinc)	UNO	$44.015,96
12	Grava de 3/4"	M3	$227.716,00
13	Grifería lavamanos cromo	UNO	$25.530,68
14	Grifería Lavaplatos	UNO	$67.555,41
15	Ladrillo Comun	UNO	$1.802,47
16	Ladrillo Farol	UNO	$2.456,33
17	Lavadero prefabricado completo	UNO	$351.062,26
18	Lavamanos con pedestal	UNO	$340.625,28
19	Lavaplatos acero one esquinero	UNO	$263.770,53
20	Puntilla 1" Acero (Caja)	LB	$15.655,46
21	Puntilla 2 1/2" (Caja)	LB	$10.057,07
22	Puntilla 2" (Caja)	LB	$10.057,07
23	Puntilla 3" (Caja)	LB	$10.057,07
24	Puntilla acero 2" (Caja)	LB	$15.655,46
25	Tabla formaleta	UNO	$41.747,91
26	Teja Arquitectonica tipo española 3 mt	UNO	$156.683,71

ORIKUA SAS
COMERCIALIZADORA
NIT. 900.724.561-2

27	Teja Traprocanal 3x0.84 cal 25	UNO	$61.673,13
28	Teja Zinc 3.05m	UNO	$35.865,62
29	Tornillo Cubierta Zincado Con Arandela de Neopreno 12 x 1 1/2 100 Unidades	UNO	$1.034,36
30	Tubo Rectangular 76 x 20 cal18 6m	UNO	$125.243,70
31	Varilla 1/2" x6m	UNO	$50.537,92
32	Varilla 3/8" x6m	UNO	$30.409,70
33	Viga de madera de 5 mts	UNO	$218.227,75
34	Viga de madera de 7 mts	UNO	$303.620,97
35	Vinilo Tipo 1 cuñete	UNO	$333.983,19
36	Guantes de carnaza	UNO	$12.524,37
37	Cascos con construtor	UNO	$46.956,39
	TOTAL		$4.243.040,55

Nota: Los precios incluyen IVA y transporte del material.

Agradecemos la oportunidad de presentar nuestra propuesta y quedamos atentos a cualquier aclaración requerida.

Cordialmente,

LEANDRO CABEZAS CRUZ
Representante Legal
CC. 80.832.462

De lo anterior podemos concluir que la propuesta económica y las certificaciones de experiencia aportadas por la sociedad COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS, identificada con el NIT número 900724561 -2, hacen que la empresa sea idónea para cumplir el objeto contractual y las especificaciones técnicas del mismo.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

De conformidad con lo establecido en GUIA PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA POR DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA Y/O URGENCIA MANIFIESTA, el cual no hace mención ni referencia a la necesidad de la elaboración de estudio del sector, habida cuenta de las afectaciones descritas en el numeral "1. Necesidad de la contratación"; la expedición del Decreto Departamental No. 1.03.01-1070 de agosto 10 de 2026 "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", por el término de seis (6) meses, a fin de atender las situaciones presentadas en los diferentes Municipios y Distritos del Departamento y los dispuesto en el Decreto No. 1.03.01-1084 de agosto 13 de 2026, "POR EL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CON OCASIÓN DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",

Sin embargo, como quiera que la entidad debe considerar la estimación del recurso para asegurar la optimización del recurso público para acometer una mayor cantidad de actividades, se ha solicitado de cotizaciones a diferentes proveedores de tal manera que se permita conocer el valor del mercado en términos de valor unitario por intervención, los cuales se reflejan a continuación:

Ítem	Unidad	COMINCOL S.A.S.	LEFIEUR S.A.S.	ORIKUA S.A.S.
Accesorio baños tipo económico	UND	$ 205.168	$ 185.635	$ 122.398
Acero Chipa 1/4 pulg corrugado	KG	$ 16.929	$ 14.634	$ 9.886
Alambre negro	KG	$ 20.685	$ 18.476	$ 12.195
Amarras teja 26 cm - Paq. 20 unidades	PAQUETE	$ 18.163	$ 16.241	$ 10.817
Arena	M3	$ 384.459	$ 339.311	$ 227.716
Balastro	M3	$ 391.092	$ 347.678	$ 227.716
Cemento gris 50 kg	BULTO	$ 87.408	$ 78.239	$ 52.028
Combo sanitario económico	UND	$ 1.089.802	$ 982.006	$ 636.466
Conjunto ducha sencilla	UND	$ 152.615	$ 135.662	$ 90.004
Caballete trapezoidal	UND	$ 75.066	$ 65.349	$ 44.016
Caballete galvanizado en zinc	UND	$ 74.459	$ 67.233	$ 44.016
Grava de 3/4"	M3	$ 389.303	$ 338.814	$ 227.716
Grifería lavamanos cromo	UND	$ 43.734	$ 38.642	$ 25.571
Grifería lavaplatos	UND	$ 113.852	$ 102.807	$ 67.555
Ladrillo común	UND	$ 3.065	$ 2.716	$ 1.802
Ladrillo farol	UND	$ 4.460	$ 3.941	$ 2.565
Lavadero prefabricado completo	UND	$ 590.807	$ 537.753	$ 351.062

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Lavamanos con pedestal	UND	$ 582.414	$ 523.803	$ 340.625
Lavaplatos acero con escurridor	UND	$ 446.347	$ 391.529	$ 268.771
Puntilla 1" acero caja	LB	$ 26.877	$ 24.213	$ 15.655
Puntilla 2 1/2" caja	LB	$ 17.011	$ 15.579	$ 10.057
Puntilla 2" caja	LB	$ 16.986	$ 15.365	$ 10.057
Puntilla 3" caja	LB	$ 16.996	$ 15.115	$ 10.057
Puntilla acero 2" caja	LB	$ 26.543	$ 24.191	$ 15.655
Tabla formaleta	UND	$ 71.198	$ 63.309	$ 41.748
Teja arquitectónica tipo española 3 mt	UND	$ 275.166	$ 246.485	$ 159.686
Teja trapezoidal 3x0.84 cal 25	UND	$ 105.195	$ 93.161	$ 61.673
Teja zinc 3.05 m	UND	$ 61.367	$ 54.204	$ 35.866
Tornillo cubierta zincado con arandela de neopreno 12 x 1-1/2 / 100 unidades	UND	$ 1.761	$ 1.584	$ 1.034
Tubo rectangular 76 x 20 cal. 18, 6 m	UND	$ 213.105	$ 189.580	$ 125.244
Varilla 1/2" x 6 m	UND	$ 85.732	$ 77.782	$ 50.538
Varilla 3/8" x 6 m	UND	$ 51.626	$ 45.596	$ 30.470
Vigas de madera de 5 mts	UND	$ 369.725	$ 338.236	$ 218.228
Vigas de madera de 7 mts	UND	$ 521.458	$ 459.729	$ 303.621
Vinilo tipo 1 cuñete	UND	$ 566.758	$ 502.910	$ 333.983
Guantes de carnaza	UND	$ 20.999	$ 18.699	$ 12.524
Cascos tipo constructor	UND	$ 81.050	$ 72.737	$ 46.966

De acuerdo con la comparación de las tres cotizaciones presentadas, la propuesta de Comercializadora Orikua S.A.S. resulta ser la más económica, con un valor total de $4. 241.060,55, seguida por LEFIEUR S.A.S. con $6. 448.944 y por COMINCOL S.A.S.con $7.219.381

Además, en la cotización de Orikua S.A.S. se indica que los precios IVA y transporte del material.

De acuerdo con lo anterior, a partir del menor valor ofertado por la firma Orikua S.A.S. se puede concluir que se pueden adelantar comprar mayor cantidad de materiales de construcción.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Ver Anexo Matriz de Riesgos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Vivienda y Hábitat, ha considerado que los riesgos en la ejecución del contrato de interés público se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de calidad.

El contratista deberá constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Vivienda y Habita, algunas de las garantías admisibles contempladas en el Decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía en relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, el CONTRATISTA deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación del Valle del Cauca identificada con NIT 890399029-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde la fecha de suscripción del contrato en el SECOPII y Hasta la liquidación del Contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>8 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>calidad de los bienes</td><td>Desde la fecha de suscripción del contrato en el SECOPII y Hasta la liquidación del Contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación</td></tr>
</table>

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

Efectuará la supervisión del Contrato el secretario de Vivienda y Hábitat , o quien mediante oficio designe, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato, cuya supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso.

LILIANA GARCIA TRILLOS.
Cargo: Profesional Universitario
Rol Jurídico

DIANA FABIOLA ALONSO B.
Subdirectora Técnica
Rol Técnico

MARICELA CASTAÑEDA SANCHEZ
Cargo: Profesional Universitario
Rol Financiero

GUSTAVO ADOLFO ROA VERA
Secretaria de Vivienda y Hábitat
Gobernación de Valle del Cauca

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.